

REF. I. Emite pronunciamiento respecto de aceptación o rechazo de observaciones que indica.

II. Aprueba Definición de Áreas Típicas y Documentos Técnicos con Bases del "Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuadrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020" y "Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución".

SANTIAGO, 10 de febrero de 2016.

RESOLUCION EXENTA N° 79

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", en particular lo dispuesto en sus artículos 183° y 188°;
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 341 de 12 de diciembre de 2007, que reglamenta la fijación de precios de los servicios no consistentes en suministro de energía, en adelante SSAA;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°699, de la Comisión, de fecha 29 de diciembre de 2015, que Comunica Definición de Áreas Típicas y Documentos Técnicos con Bases del "Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuadrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020" y "Estudio de Costos de Servicios

Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución”, en adelante “Resolución N°699”;

- e) Las observaciones de las Empresas Concesionarias de Distribución recibidas por esta Comisión dentro del plazo establecido en la Resolución N°699, respecto de los Documentos Técnicos individualizados en el literal precedente; y
- f) La Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que a la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, le corresponde llevar a cabo el proceso de fijación tarifaria de los Valores Agregados de Distribución, para el cuatrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020;
- b) Que los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía a que se refiere el número 4 del artículo 147° de la Ley General de Servicios Eléctricos, deben ser sometidos a revisión y determinación con ocasión del proceso de fijación de tarifas de suministros de distribución;
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 188° de la Ley y el artículo 7° del Decreto Supremo N°341 que Reglamenta los SSAA, dentro de los 15 días siguientes a la recepción por parte de las Empresas Concesionarias de Distribución de los Documentos Técnicos con Bases del “Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuatrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020” y “Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución”, éstas comunicaron a la Comisión, en forma oportuna, sus observaciones respecto de las áreas típicas de distribución y de los mencionados documentos;
- d) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188° de la Ley, la Comisión debe pronunciarse sobre las observaciones de las empresas concesionarias de distribución, aceptándolas o rechazándolas; y
- e) Que en consecuencia, corresponde a esta Comisión, fijar las Áreas Típicas y Documentos Técnicos con Bases del “Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución;

Cuadrienio Noviembre 2016 - Noviembre 2020” y “Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución” que contienen las modificaciones producto de la aceptación de las observaciones de las empresas mencionadas.

RESUELVO:

Artículo primero: Emite pronunciamiento de aceptación o rechazo a las observaciones formuladas por empresas concesionarias de distribución.

Artículo segundo: Apruébense las Áreas Típicas y Documentos Técnicos con Bases del "Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuadrienio Noviembre 2016-Noviembre 2020" y "Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución", cuyo tenor se transcribe a continuación:

Artículo tercero: Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión y notifíquese a las empresas concesionarias de servicio público de distribución.

Anótese y Notifíquese



CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISION NACIONAL DE ENERGÍA



ISB/PRM/XOC/MGL/FCP/AOM/mhs

Distribución:

- ❖ Destinatarios;
- ❖ Departamento Jurídica;
- ❖ Departamento Eléctrica;
- ❖ Departamento de Regulación Económica;
- ❖ Oficina de Partes.